

Laguna y Cameros

Ayuntamiento. Pueblo y clero

con off. 25 años

Juan Herrera y Sepada Escribano de S. M. Ver.^o y el Ayuntam.^{to} de la Villa de Laguna de Cameros, Provincia de Rioja, Distrito de Nisa, y Obispado de Calahorra y la Calzada

Certifico, doy fe, y verdad.^o testimonio: q.^{ue} a consecuencia de representacion hecha a S. E. la Junta sup.^{ta} Prov.^{al} de Rioja p.^{ar} Man.^{te} de Aragon, y Pedro Ramon de la Camaraa Ver.^o y Comisionados de Dha Villa de Laguna en solicitud de permiso p.^{ar} la Publicacion de la Constitucion politica de la Monarquia española, por hallarse en el Pueblo un Exemplar, y satisfacer los eficacissimos deseos de su Verindario, se g.^o se verificase un acto tan esencial, p.^{ar} manifestar su decision a favor de la mas justa de las causas; S. E. la Junta sup.^{ta} accedió a la solicitud, y mandò con Dha de veinte y nueve de Septiembre proximo pasado, que se realizase su publicacion con todas las formalidades, solemnidad, y aparato prevenido p.^{ar} R.^o Ordenes.

Y en cumplimiento del Decreto; en la tarde del dia tres del Corriente a la hora de las cinco, precedido el aviso anticipado a todo el Vecindario, y repique de Campanas; a presencia del Clero, Ayuntam.^{to} y Pueblo reunido se leyò en alta e inteligible voz la Constitucion en la Plaza publica por el D.^o Manuel Garcia Moreno P.^{ro} Beneficiado de esta Iglesia comisionado al intento; observandose un silencio profundo y respetuoso acompañado en una alegría extraordinaria en los semblantes, q.^{ue} al fin se expuso con generales y expresivos, y aclamaciones propias de un vecindario entusiasmado, las q.^{ue} se redoblaron con el repique g.^oal de campanas, iluminaciones, fogos de artificios, y salvos de fusileria q.^{ue} duraron mucha parte de la noche, y manifestaron sin equivocacion el regocijo de todos los corazones.

En el dia sig.^{te} quatro del Corriente, dia de la Fiestividad de San Juan a las ocho de su mañana, precedida la convocacion al Pueblo p.^{ar} repique g.^oal de campanas; con asistencia del 1.^o Alcalde, Ayuntam.^{to} y Clero se celebrò Misa solemne de accion de gracias p.^{ar} el D.^o Ant.^o de Aragon individuo de Dho Clero p.^{ar} indispos.^o el Cura P.^{ro} D.^o Juan Toré de Ote, asistiendo de Diaconos D.^o Juan Fran.^{co} Larrazo Benef.^o y Comisario del 1.^o Oficio y P.^{ro} Manuel Jimenez Religioso Carmelita.

Al t.^{po} del Ofertorio se leyò segunda vez la Constitucion p.^{ar} el mismo D.^o Manuel Garcia Moreno, quien por comision del D.^o Cur.^o P.^{ro} pronunciò un discurso energetico analogo a las circunstancias, en medio del qual se conmovió tan tiernamente el Pueblo entero, prorumpiendo en un torrente de lagrimas, q.^{ue} pudo en precision al Oxador de abreviarlo; prueba evidente del convencim.^{to} e intima persuasion de las ideas Patrioticas y Religiosas, a q.^{ue} estaba poseido el Auditorio, y q.^{ue} procura recordarle con la mayor viveza.

Concluida la Misa se prestò el Juram.^{to} precrito p.^{ar} la Constitucion p.^{ar} todo el Pueblo, y el Clero en manos del 1.^o Alcalde D.^o Man.^{te} Simon Ruiz, q.^{ue} pronunciò en alta e inteligible voz la sig.^{te} formula: "Jurar p.^{ar} Dios y p.^{ar} los 1.^{os} Evangelios Guardar la Constitucion politica de la Monarquia española, sancionada p.^{ar} las Cortes generales y Ex-

"traordinarias a la Nacion, y ser fieles al Rey?," a la la g.^a todos a competencia, y aun adelantandose a su conclusion respondieron "SI" con la mocion propia y unos corosones inflamados del sagrado fuego penitrian el caracter español religioso p.^r excelencia.

En seguida se canto un solemnismo "Te Deum," intermediado y tiernas lagrimas y todos los Espectadores, y acompañado a la repetición agradable, y sonora de Vivas, y aclamaciones a Fernando 7.^o a la Nacion, al Congreso nacional, a la Obra inmortal a la Constitucion, y a unos incisos y generosos aliados con un invicto Dese el Lord Wellington: Continúo al repique gral a Campanas, las salvas a fusileria y cohetes, g.^e sin interrupción resonaron por todo el día al compás de sencillos instrumentos, y demás señales de júbilo, inocente y cordial: siendo todos los actos referidos, y la solemnidad, y aparato con g.^e se han celebrado, tanto mas dignos de atención, quanto es sin duda el primer Pueblo del Distrito de Trispa perteneciente a la Prov.^a de Loria, g.^e lo a puerto en ejecución, despreciando la proximidad a los Enemigos Duños aun en la Ciudad de Logroño su Capital, y sus amenaces de pegarle fuego: como g.^e mucho tpo hace g.^e se a negado a pagar las contribuciones, y a hacerle el mas minimo servicio, y p.^r con g.^e todo el está resuelto a abandonar sus hogares en caso de invasión, como lo verificó en la ultima, g.^e hicieron p.^r esta tierra al paso p.^a Loria con el objeto de salvar su suar mición; y cuyos estragos se preservó este y otros muchos Pueblos de la comarca por la intrepida bizarría del Comand.^{te} D.ⁿ Juan Ant.^o Tabuena, y el Batallón de su mando, g.^e lleva el nombre de Riosa, acreedores a los mayores elogios.

Ultimam.^{te} certifico g.^e habiendose visitado la cancel de esta Villa no se encontró preso alguno: y p.^a g.^e conste en todo tpo, y se debe todo lo referido a noticia de la superioridad, doy el presente, g.^e signo y firmo en la expresada Villa de Laguna de Cameros a cinco de Octubre de mil ochocientos doce, en papel comun por no habiendo sellado

Juan Ant.^o Tabuena
a Texado